

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE SESION EXTRAORDINARIA 05/05/2023

A las ocho horas del día cinco de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en la sala de Concejo, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.- 6.-** Lectura de Correspondencia; **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para Adjudicar el proceso denominada: "C.D. AMSM No 01/2023, ARRENDAMIENTO DE SERVICIO COMPLETO DE CABEZAL Y GONDOLA, ARRENDAMIENTO DE CABEZAL PARA MOVILIZAR Y OPERAR GONDOLA MUNICIPAL Y ALQUILER DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA 225 TURNOS", según informe de evaluación de ofertas, emitido por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), nombrados por el Concejo Municipal, según el ACUERDO NUMERO DOCE del Acta número DIECISIETE de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de abril del presente año: licenciada XXXXXXXXXXXXX, Jefe UCP (Aspectos UACI); licenciado XXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales (Solicitante), licenciado XXXXXXXXXXXX (Analista

Financiero), licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Legal); y XXXXXXXXXXXXXXXX (experto en la materia). Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., OMAR SAUL MERINO LOPEZ (IMPORTACIONES LA BAMBA), y TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en las Bases de contratación, obteniendo el resultado siguiente:

ITEM 1: Alquiler de servicio completo Cabezal más góndola para transporte de 2,500 toneladas de desechos sólidos desde San Martín a MIDES Nejapa, obteniendo el puntaje más alto OMAR SAUL MERINO LOPEZ con 90 puntos, y TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con 85 puntos.

ITEM 2: Alquiler de Cabezal para movilizar y operar góndola Municipal, 240 viajes (para transporte de desechos sólidos desde San Martín a MIDES Nejapa), obteniendo el puntaje más alto GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., con 100 puntos TRANSPORTES LEMUS con 85 puntos y OMAR SAUL MERINO con 65 puntos.

ITEM 3: Alquiler de dos camiones compactadores para realizar 225 turnos de ocho horas cada uno para recolectar desechos sólidos del municipio, existiendo empate entre GRUPO ARGUETA Y TRANSPORTES LEMUS, con un puntaje del 100 por ciento cada uno, razón por la cual el PEO, aplico lo establecido en el artículo 33 de LEY DE COMPRAS PUBLICAS, se preferirá a la empresa que presentó primero su oferta y a la pequeña y microempresa. Tal como consta en la documentación presentada, TRANSPORTES LEMUS es mediana empresa y Grupo Argueta está clasificada en OTROS, que significa pequeña, y microempresa; así mismo Grupo Argueta presento primero su oferta, tal como consta en el cuadro de recepción de ofertas. Razón por la cual el Panel de Evaluación recomienda la adjudicación de los **ITEM** siguientes:

ITEM 1: Alquiler de servicio completo Cabezal más góndola para transporte de 2,500 toneladas de desechos sólidos desde San Martín a MIDES Nejapa, a OMAR SAUL MERINO LOPEZ por haber obteniendo el puntaje más alto. Precio por tonelada \$9.25 haciendo un total de \$23,125.00 por las 2500 toneladas.

ITEM 2: Alquiler de Cabezal para movilizar y operar góndola Municipal, 240 viajes (para transporte de desechos sólidos desde San Martín a MIDES Nejapa), a GRUPO

ARGUETA S.A. DE C.V., por haber obtenido el puntaje más alto en la evaluación. Precio por viaje \$190.00 haciendo un total de \$45,600.00 por los 240 viajes.

ITEM 3: Alquiler de dos camiones compactadores para realizar **225** turnos de ocho horas cada uno para recolectar desechos sólidos del municipio, a GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., por haber obtenido el mejor puntaje en la evaluación y de conformidad con el artículo 33 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. Precio por turno \$270.00 haciendo un total de \$60,750.00 por los 225 turnos. El gasto será

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal el Concejo Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la adjudicación de los **ITEM** siguientes:

ITEM 1: Alquiler de servicio completo Cabezal más góndola para transporte de 2,500 toneladas de desechos sólidos desde San Martín a MIDES Nejapa, a OMAR SAUL MERINO LOPEZ por haber obteniendo el puntaje más alto. Precio por tonelada \$9.25 haciendo un total de \$23,125.00 por las 2500 toneladas.

ITEM 2: Alquiler de Cabezal para movilizar y operar góndola Municipal, 240 viajes (para transporte de desechos sólidos desde San Martín a MIDES Nejapa), a GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., por haber obtenido el puntaje más alto en la evaluación. Precio por viaje \$190.00 haciendo un total de \$45,600.00 por los 240 viajes.

ITEM 3: Alquiler de dos camiones compactadores para realizar 225 turnos de ocho horas cada uno para recolectar desechos sólidos del municipio, a GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., por haber obtenido el mejor puntaje en la evaluación y de conformidad con el artículo 33 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. Precio por turno \$270.00 haciendo un total de \$60,750.00 por los 225 turnos. **El gasto será Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54316, de la Línea de Trabajo 10.**

II) Instrúyase al señor Alcalde Municipal para su respectiva firma del contrato y demás documentación que se requiera de la misma, a la Unidad Jurídica que realice el contrato y demás documentación que a derecho le corresponda. **III)** Autorícese la Gerente General, Gerente Administrativo Financiero, a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para

hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD.POR.LOS.MIEMBROS.DEL.CONCEJO. MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de administrador de los contratos resultantes del proceso “C.D. AMSM No 01/2023, ARRENDAMIENTO DE SERVICIO COMPLETO DE CABEZAL Y GONDOLA, ARRENDAMIENTO DE CABEZAL PARA MOVILIZAR Y OPERAR GONDOLA MUNICIPAL Y ALQUILER DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA 225 TURNOS”, al Gerente de Servicios Generales, quien tendrá las responsabilidades enunciadas en el artículo 162 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal.

ACUERDA: I) Nombrar como administrador de los contratos resultantes del proceso “C.D. AMSM No 01/2023, ARRENDAMIENTO DE SERVICIO COMPLETO DE CABEZAL Y GONDOLA, ARRENDAMIENTO DE CABEZAL PARA MOVILIZAR Y OPERAR GONDOLA MUNICIPAL Y ALQUILER DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA 225 TURNOS”, al Gerente de Servicios Generales, quien tendrá las responsabilidades enunciadas en el artículo 162 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. **II).** Autorícese al Gerente de Servicios Generales, a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de Factura N° 0004 de fecha 23 de marzo de 2023, correspondiente al mes de noviembre 2022, emitida por la empresa LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., según contrato “SERVICIO DE BUFET JURIDICO PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA”, la cual ampara informe elaborado de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito; dicho informe cuenta con el aval del comité de seguimiento que es el administrador del Contrato, manifestando lo siguiente: “...revisado el informe del mes de noviembre 2022 enviado por

el Despacho LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., como resultado del contrato derivado del Proceso de licitación pública LPNº AMSM02/2022, el cual entro en vigencia a partir del día miércoles 27 de julio del año 2022; esta comisión avala el mismo y a la vez da el Visto Bueno al monto detallado en la factura 0004, con un monto de correspondiente al mes antes mencionado”;. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,406.12)**, los cuales serán utilizados para el pago de la **Factura N° 0004** de fecha veintitres de marzo de dos mil veintitres, correspondiente al mes de Noviembre dos mil veintidos, emitida por empresa LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., según contrato “**SERVICIO DE BUFET JURIDICO PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA**”, la cual ampara los informes elaborados de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito; dichos informes cuentan con el aval del comité de seguimiento que es el administrador del Contrato **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **LEX SUPPORT, S.A. DE C.V** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54503** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés; suscrito por la el Tesorero Municipal; Sr, XXXXXXXXXXXXXXXX en el cual solicita se autorice el reconocimiento de \$1.14, en concepto de recargo por mora aplicado a la línea 09 cifra 55703, esta mora se generó por el pago extemporáneo del recibo de agua #764107 por un monto de \$338.98, esto debido a que no se contaba con la disponibilidad necesaria de fondos (este pago se realiza de la cuenta FODES libre disponibilidad). **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **UN DÓLAR CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.14)**, que serán utilizados en concepto de recargo por mora por el pago extemporáneo del recibo de agua #764107. El gasto será

aplicado a la cifra presupuestaria **55703**, de la línea de trabajo **09** del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesario para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. Absteniéndose de votar el licenciado Juan Alberto Casún Gómez 9º Regidor Propietario. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés; suscrito por la encargada de la unidad de Cooperación; Licda XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita modificación del acuerdo número tres de acta número catorce de sesión extraordinaria de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, en el Extracto que literalmente dice: *“El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorándum de fecha recibido catorce de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefe de la Unidad de Cooperación; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración la erogación y liberación de fondos por la cantidad de: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,390.00) disponibles en la cuenta bancaria N XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de: “Alcaldía Municipal de San Martín”, en el banco Davivienda, fondos que fueron auspiciados por UNICEF, para la ejecución de las actividades del cuarto trimestre establecidas en el proyecto “PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”. Dichos fondos incluyen el pago de 135 becas estudiantiles correspondiente a los meses de marzo a mayo de 2023. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación y liberación de fondos por la cantidad de: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,390.00) disponibles en la cuenta bancaria N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de: “Alcaldía Municipal de San Martín”, en el banco Davivienda, fondos que fueron auspiciados por UNICEF, para la ejecución de las actividades del cuarto trimestre establecidas en el proyecto “PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”. Dichos fondos incluyen el pago de 135 becas estudiantiles correspondiente a los meses de marzo a mayo de 2023. Aplicando a las cifras presupuestarias 54101, 54104, 54105, 54106, 54107, 54110, 54111, 54112, 54114, 54118, 54119, 54199, 54313, 54316, 56305,54399, 61101, 61102, 61104, 61199 Y 61603 de la línea 70 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Encargado de Presupuesto; Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de la Unidad de Cooperación Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal....* Dicha modificación consiste en agregar las cifras presupuestarias siguientes: **54103**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del acuerdo número tres del acta número catorce de sesión extraordinaria de fecha catorce de abril del dos mil veintidós. Dicha modificación consiste en agregar la cifra presupuestaria siguiente: **54103**.

Quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social; Licda. XXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión; en cual remite ante el honor Concejo Municipal **la liquidación de la Carpeta “FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y POTENCIACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, ECONOMICAS LOCALES Y AGROPECUARIAS COMO ENTE DE PARTICIPACION, PREVENCION Y ENLACE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN AÑO 2022”** por un monto ejecutado de **\$76,118.19 usd (setenta y seis mil ciento dieciocho dólares de Estados Unidos de América con diecinueve centavos);** aunque la misma fue aprobada por medio del acuerdo municipal número trece del acta número dos de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós por un total de \$177,110.25 usd. Se adjunta formato de liquidación previamente comparado con el libro de banco emitido por tesorería, anexando las facturas, recibos y comprobantes de cada una de las transacciones registradas en el mismo para la validación de su parte y que posteriormente puedan dar el mandato de cerrar la cuenta de la cuenta corriente XXXXXXXXXXXXXXX del Banco de Fomento Agropecuario bajo el mismo nombre de la carpeta. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Dar por recibida la liquidación de la Carpeta **“FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y POTENCIACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, ECONOMICAS LOCALES Y AGROPECUARIAS COMO ENTE DE PARTICIPACION, PREVENCION Y ENLACE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN AÑO 2022”** por un monto ejecutado de **\$76,118.19 usd (setenta y seis mil ciento dieciocho dólares de Estados Unidos de América con diecinueve centavos);** dicha carpeta fue aprobada por medio del acuerdo municipal número trece del acta número dos de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós por un total de \$177,110.25 usd. **II)** Instrúyase al contador municipal el cierre de la cuenta corriente XXXXXXXXXXXXXXX del Banco de Fomento Agropecuario bajo el mismo nombre de la carpeta. **III)** Autorícese, a Gerencia de Desarrollo Humano y

Cohesión Social, Tesorero Municipal, al contador Municipal y UCP, realizar los trámites administrativos para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social; Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual Somete a consideración del Concejo Municipal, de la manera más atenta, la aprobación de la carpeta técnica: **“PROMOCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**, por un monto de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS, (\$172,308.60)**. La cual detalla las actividades a realizar por las unidades: Unidad municipal de la niñez adolescencia y juventud, Centro de desarrollo infantil, Bolsa de empleo, Unidad Municipal de Desarrollo Económico, Unidad Municipal Agropecuaria, Unidad Municipal de la mujer, Unidad Médica Municipal, Unidad Municipal de Prevención Convivencia y Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social. Según Disponibilidad Financiera. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:!**) aprobación de la carpeta técnica denominada: **“PROMOCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**, por un monto de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS , (\$172,308.60)**. La cual detalla las actividades a realizar por las unidades: Unidad municipal de la niñez adolescencia y juventud, Centro de desarrollo infantil, Bolsa de empleo, Unidad Municipal de Desarrollo Económico, Unidad Municipal Agropecuaria, Unidad Municipal de la mujer, Unidad Médica Municipal, Unidad Municipal de Prevención Convivencia y Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social. Según Disponibilidad Financiera. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **51901, 54101, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54108, 54110, 54111, 54112, 54113, 54114, 54116, 54118, 54119, 54199, 54201, 54301, 54305, 54313, 54314, 54316, 54317, 54399, 54401, 54505, 56305, 61101, 61102, 61104, 61108, 61199,**

61603 de línea de trabajo 08, del Presupuesto Municipal vigente. **II)** Nómbrase como administrador del Proyecto a la Licda. XXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social. **III)** Además se autoriza a la Jefe de la UCP, en coordinación con el Tesorero Municipal, y Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. **IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: **“PROMOCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**, por un monto de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS** ", aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias y a la señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; Solicita dejar sin efecto el acuerdo número quince de acta diecisiete de fecha veintiocho de abril del presenta año, en el cual se autorizó la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de podador en la Unidad de Medio Ambiente, por el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2023. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Dejar sin efecto el acuerdo número quince de acta diecisiete de fecha veintiocho de abril del presenta año, en el cual se autorizó la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de podador en la Unidad de Medio Ambiente, por el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2023. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento

al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD.POR. LOS.MIEMBROS.DEL.CONCEJO. MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, en el cual informa de la renuncia a partir del día treinta de abril de dos mil veintitrés, presentada por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Motorista del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos; Así mismo, se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de: **CINCO MIL CIENTO DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,102.05)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Motorista del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **CINCO MIL CIENTO DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,102.05)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **CINCO CUOTAS. DE UN MIL VEINTE DOLORES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 1,020.41)** cada cuota iniciando su cancelación a finales del mes de mayo y así sucesivamente cada mes hasta completar la cantidad antes mencionada. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Encargado de Presupuesto, Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en el cual da el visto bueno a la solicitud

de modificación presupuestaria de la unidad de Recolección de Desechos Sólidos línea de trabajo 10, dicha reprogramación es para reorientar de fondos según memorándum y detalle de acuerdo según se describe en el siguiente cuadro:

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
TOTAL		\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación presupuestaria de la unidad de Recolección de Desechos Sólidos línea de trabajo 10, dicha reprogramación es para reorientar de fondos según memorándum y detalle de acuerdo según se describe en el siguiente cuadro:

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
TOTAL		\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Gerente de Servicios Generales, al Jefe de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Encargado de Presupuesto, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual da el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria de la unidad del Mercado Municipal línea de Trabajo 06, en la cual está solicitando dicha reprogramación para contar con el presupuesto necesario para

compra de accesorios de tuberías para usos del Mercado Municipal Tineco y Segunda Av. Sur y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 200.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 300.00	\$ 800.00	\$0.00	\$ 4.80	\$ 1,095.20
TOTAL		\$ 1,300.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 4.80	\$ 1,295.20

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación presupuestaria de la unidad del Mercado Municipal línea de Trabajo 06, en la cual está solicitando dicha reprogramación para contar con el presupuesto necesario para compra de accesorios de tuberías para usos del Mercado Municipal Tineco y Segunda Av. Sur y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 200.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 300.00	\$ 800.00	\$0.00	\$ 4.80	\$ 1,095.20
TOTAL		\$ 1,300.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 4.80	\$ 1,295.20

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Gerente de Servicios Generales, al Jefe de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita se autorice a la Unidad de Compras Públicas para que inicie el proceso “CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, 2023”. Esta solicitud es

realizada por Gerente de Servicios Generales, licenciado XXXXXXXXXXXX, quien expresa que este servicio es prioritario para mantener una comunicación efectiva y lograr mayor productividad entre gerentes, jefes y supervisores; se solicita lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	GAMA
18	Ilimitado. 300 min a otras redes. 10 GB Datos. Apps ilimitada 4gb	baja
12	Ilimitado. 400 min a otras redes. 15 GB Datos. Apps ilimitada 6gb	Media
11	Ilimitado. 400 min a otras redes. 15 GB Datos. Apps ilimitada 6gb	Media
3	Ilimitado. 1600 min a otras redes. 45 GB Datos. Apps ilimitada 12gb	Alta
7	Ilimitado. 1600 min a otras redes. 45 GB Datos. Apps ilimitada 12gb	Alta

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para que inicie el proceso “CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, 2023”. Esta solicitud es realizada por Gerente de Servicios Generales, licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien expresa que este servicio es prioritario para mantener una comunicación efectiva y lograr mayor productividad entre gerentes, jefes y supervisores; se solicita lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	GAMA
18	Ilimitado. 300 min a otras redes. 10 GB Datos. Apps ilimitada 4gb	baja
12	Ilimitado. 400 min a otras redes. 15 GB Datos. Apps ilimitada 6gb	Media
11	Ilimitado. 400 min a otras redes. 15 GB Datos. Apps ilimitada 6gb	Media
3	Ilimitado. 1600 min a otras redes. 45 GB Datos. Apps ilimitada 12gb	Alta
7	Ilimitado. 1600 min a otras redes. 45 GB Datos. Apps ilimitada 12gb	Alta

II) Instrúyase a la Jefa de la UCP y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo de nombramiento de administrador del contrato resultante del proceso de CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, al

ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe departamento de Tecnología e Innovación de la AMSM, quien tendrá las responsabilidades enunciadas en el artículo 162 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** El nombramiento de administrador del contrato resultante del proceso de CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, al ingeniero Ángel Madrid, Jefe departamento de Tecnología e Innovación de la AMSM, quien tendrá las responsabilidades enunciadas en el artículo 162 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. **II).** Instrúyase a la Jefa de la UCP, al Jefe departamento de Tecnología e Innovación y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés; suscrito por los habitantes de la Lotificación San Andrés; en el cual solicita Autorización para realizar una auditoría de Gestión y Financiera de la Junta Directiva de la Asociación Comunal de la Lotificación San Andrés, a efectos de establecer el Cumplimiento de los estatutos de la Asociación y el legal manejo de las finanzas de la Asociación y obtener las respectivas recomendaciones del ente Auditor. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar para realizar una auditoría de Gestión y Financiera de la Junta Directiva de la Asociación Comunal de la Lotificación San Andrés, a efectos de establecer el Cumplimiento de los estatutos de la Asociación y el legal manejo de las finanzas de la Asociación y obtener las respectivas recomendaciones del ente Auditor. **II)** Instrúyase la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, a la auditora al Gerente Administrativo Financiero, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Ratificar el acuerdo número treinta y

cuatro del acta número ocho de sesión ordinaria de fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, para cubrir rentabilidad de la AFP CRECER y realizar los pagos correspondientes con dicha Institución, así mismo al realizar según orden de prioridades con la AFP CONFIA, de personas que están a punto de jubilación o que ya están jubiladas. **II)** autorícese al encargado de presupuestos que realice todas las reformas necesarias, relacionadas al acuerdo antes citado. **III)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Gerente General, Tesorería Municipal, Contador Municipal, encargado de presupuesto, y demás responsables, los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido en fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente de Servicios Generales; Licdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite PERFIL DE PROYECTO, para la respectiva revisión y aprobación del Concejo Municipal, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta Municipalidad, denominado, **ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DOCE TONELADAS DE DOS EJES, por un monto de: TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$320,000.00).** Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** aprobar el perfil del proyecto denominada: “. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **61105 de línea de trabajo 68**, Financiamiento préstamo. **II)** Nómbrase como administrador del Proyecto al Licdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales. **III)** Además se autoriza a la Jefa de la UCP, en coordinación con el Tesorero Municipal, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. **IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: “**ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DOCE TONELADAS DE DOS EJE**”, por un monto de **TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$320,000.00)**”, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias y a la señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable

al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **V)**
Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL
CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** Absteniéndose el 9° regidor propietario, el
Licenciado Juan Alberto Casún Gómez.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta,
para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

*EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES
DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU
129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*